



Resolución Directoral

(1)

Nº ~~138~~ ¹³⁸ -2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Expediente Nº 2604859 (19 folios) y el Informe Nº 182-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, el Responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, solicita se regularice por resolución la asignación de funciones para el **Obst. Getza Alioska NUÑEZ RAMOS;**

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 23536 se han establecido las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud que prestan servicios asistenciales en el Sector Salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, el Artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones del Sector Público Nacional;

Que, por Ordenanza Regional Nº 044-AREQUIPA., de fecha 21 de abril del 2008, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Gerencia Regional Salud como Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, y el Hospital de Camaná como órgano desconcentrado de la Red de Salud Camaná – Caravelí;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 0937-2009-GRA/GRS/GR-OEPD, de fecha 21 de diciembre del 2009, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Camaná – Caravelí y el Hospital de Camaná;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 1571-2019-GRA/GRS/GR-DESP., de fecha 07 de noviembre del 2019, se asigna la Categoría I-1, Puesto de Salud al establecimiento de salud del primer nivel de atención, con población asignada, de la Microred La Pampa, Red de Salud Camaná Caravelí, con nombre Puesto de Salud La Punta, razón social: Gerencia Regional de Salud Arequipa, ubicado en la Punta S/N Distrito Samuel Pastor, Provincia Camaná y Departamento Arequipa Código Único de IPRESSS Nº 001358, por lo que es necesario nominar el responsable del establecimiento;

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional Nº 0081-2019-GRA/GRS/GR-DESP., de fecha 22 de enero del 2019, se asigna entre otros la Categoría I-2, Puesto de Salud al establecimiento de salud del primer nivel de atención, con población asignada, de la Microred La Pampa, Red de Salud Camaná Caravelí, con nombre Puesto de Salud Solidaridad, razón social: Gerencia Regional de Salud Arequipa, ubicado en Habilidad la Pampa S/N Distrito Samuel Pastor, Provincia Camaná y Departamento Arequipa Código Único de IPRESSS Nº 001362;

Que, por Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 045-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 03 de febrero del 2022, se aprueba el Reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2021 (CAP-P), de la U.E. 403-0768 Región Arequipa - Salud Camaná y por Resolución Gerencial Regional Salud Nº 0983-2021-GRA/GRS/GR-OERR.HH, se aprueba el **Presupuesto Analítico de Personal** correspondiente al año 2021, de la Unidad Ejecutora 403-0768: Región Arequipa Salud Camaná;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 001-2009-GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.-MRP-G., de fecha 01 de enero del 2009, la Odont. Rosa María Jaymez Zegarra Gerente de la Micro Red de Salud La Pampa, le encarga funciones a doña Getza Alioska Nuñez Ramos, como Jefa del Puesto de Salud La Punta;

(2)

Que, mediante la Resolución Directoral N° 245-2013-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 03 de diciembre del 2013, firmada por el Méd. Alvaro Velarde Benavente Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná – Caravelí, mediante el cual asigna funciones entre otros a doña Getza Alioska Nuñez Ramos como Responsable del Puesto de Salud La Punta, a partir del 01 de Enero del 2010;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 010-2015-GRA-GRS/GR-RSAC-D-MRSPAMPA., de fecha 01 de mayo del 2015, la Lic. Carmen Paola Ramirez Velarde, Gerente de la Micro Red de Salud La Pampa, le encarga funciones a doña Getza Alioska Nuñez Ramos, como Jefa del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 032-2016; 027-2017; 004-2018 y 0040-2019-GRA-GRS/GR-RSAC-D-MRSPAMPA., de fecha 01 de enero del 2016, 2017, 2018, 2019, la Lic. Giannina Karol Acuña Granda, Jefa de la Micro Red de Salud La Pampa, le encarga funciones a doña Getza Alioska Nuñez Ramos, como Jefa del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Resoluciones Jefaturales N° 012-2020 y 041-2021-GRA-GRS/GR-RSAC-D-MRSPAMPA., de fecha 01 de enero 2020, 2021, la Odont. Juana Mango Guzman, Jefa de la Micro Red de Salud La Pampa, mediante el cual se le encarga funciones a doña Getza Alioska Nuñez Ramos, como Jefa del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 0182-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH., de fecha 02 de marzo del 2022, el responsable de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná – Caravelí, **concluye que a la letra dice:** “Por el motivo expuesto, la servidora solicita la regularización de funciones como Responsable del Puesto de Salud La Punta a partir del 1° de enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2013, como Responsable del Puesto de Salud Solidaridad del 06 de mayo del 2015 al 21 de julio del 2021, esta Jefatura solicita a su despacho que se regularice por Resolución Directoral la asignación de funciones y dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-2009-GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.-MRP-G.J; la Resolución Directoral N° 245-2013-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH y las Resoluciones Jefaturales N° 010-2015, 032-2016; 027-2017; 004-2018, 0040-2019, 012-2020 y 041-2021-GRA-GRS/GR-RSAC-D-MRSPAMPA”;

Que, mediante Memorándum N° 137-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH, de fecha 02 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Camaná - Caravelí, autoriza la regularización de funciones y dispone proyectar resolución de Asignación de funciones como Responsable del Puesto de Salud La Punta del 01 de enero del 2009 al 31 de diciembre del 2013 y Responsable del Puesto de Salud Solidaridad del 06 de mayo del 2015 al 21 de julio del 2021 a la Obstetra Getza Alioska Nuñez Ramos;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, mediante Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud N° 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando, a lo informado por el Responsable de Recursos Humanos y con opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar Funciones, con eficacia anticipada, al profesional de la salud de la línea de carrera Obstetra, que desempeñe como Responsable de Establecimiento - Red de Salud Camaná - Caravelí, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.



Resolución Directoral

(3)

Nº 138-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

RED SALUD CAMANA – CARAVELI
ORGANOS DE LINEA
MICRO RED DE SALUD LA PAMPA
Puesto de Salud La Punta, a:

-Doña Getza Alioska NUÑEZ RAMOS, Obstetra, Nivel IV, como Responsable del Puesto de Salud La Punta, a partir del 01 de Enero del 2009 al 31 de Diciembre del 2013.

Puesto de Salud Solidaridad, a:

-Doña Getza Alioska NUÑEZ RAMOS, Obstetra, Nivel IV, como Responsable del Puesto de Salud Solidaridad, a partir del 06 de Mayo del 2015 al 21 de Julio del 2021.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural Nº 001-2009-GRA-P/DIRSA-DE/RED C.C.-MRP-G.J; la Resolución Directoral Nº 245-2013-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH y las Resoluciones Jefaturales Nº 010-2015, 032-2016; 027-2017; 004-2018; 0040-2019, 012-2020 y 041-2021-GRA-GRS/GR-RSAC-D-MRSPAMPA.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución forma parte de su legajo de personal.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caravelí a los nueve (09) días del mes de marzo (03) del 2022.

ELLC/VOA/ATH/djaz

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELÍ

Md. Ezequiel Herrera Calderón
CMP 54933
DIRECTOR EJECUTIVO